

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 228 /

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2018 00156 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: THELMO ROLANDO CETRE FIGUEROA
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM Y OTROS

En audiencia inicial del 11 de marzo de 2020, se decretó como única prueba a allegar, la solicitada a la Oficina de Apoyo de remisión en calidad de préstamo del expediente bajo radicado 2010-948, expediente que fue allegado al despacho en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado de dicha prueba por el término de tres (03) días y vencido este tiempo se entiende cerrado el periodo probatorio y se corre traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito.

Por lo anteriormente *expuesto*, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

Primero. - Correr traslado de la prueba documental allegada, por el término de 3 días y vencido el término se corre traslado a las partes para alegar de conclusión.

Segundo. - Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadoc/262</p>
--